



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA APICOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ENE 2017

## Resolución Gerencial Regional N° 004 2017- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 13 ENE 2017

### VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **SONIA CORINA BOTTAZZI PEREDA**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 4207 de fecha 26 de Octubre de 2012**, el cual se elevó al superior jerárquico con el Oficio N° 5364-2016- DREC -OAL;

Que, según se aprecia de la copia del Acta de Notificación (véase folio 22 ) de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, se evidencia la constancia de notificación a la administrada, la Resolución Directoral Regional N° 4207 con fecha 16 de Noviembre de 2012, y que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 28 de Setiembre del 2016 se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe que: "El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"; razón por la que la impugnación no debe ser admitida a trámite, ni analizada por el fondo;

Que, es de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por cuya deberá desestimarse el recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **SONIA CORINA BOTTAZZI PEREDA**, contra la Resolución Directoral N° 4207 de fecha 26 de Octubre de 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución a **SONIA CORINA BOTTAZZI PEREDA**, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

